



San Andrés, Isla, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0248-22

Referencia: Ordinario Laboral

Ejecutante: Orlando Jiménez Bernard

Ejecutado: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicado: 88-001-31-05-001-2014-00035-00

El auto interlocutorio No. 0027-22 de fecha 18 de mayo del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago en este asunto, fue notificado a la parte ejecutada por estado No.037 de fecha 19 de mayo de 2022, guardando silencio dicha parte, por lo tanto, vencido como se encuentra el término de traslado, se observa que la ejecutada DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no propuso excepción alguna, tampoco canceló inmediatamente, ni prestó caución real para garantizar el pago en forma satisfactoria de los dineros por los cuales se libró el respectivo mandamiento tal como lo indica el artículo 104 del C. P. del T. y S., en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la presente ejecución. Se solicita a cualquiera de las partes, a través de sus apoderados, presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación. Fíjese como agencias en derecho el 4% del valor del crédito.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

R E S U E L V E

- 1. SEGUIR** adelante con la ejecución para el cobro del crédito que se persigue en este asunto.
- 2.** Se solicita a cualquiera de las partes, a través de sus apoderados judiciales, **PRESENTAR** la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.



3. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante el 4% del valor del crédito liquidado.

NOTIFIQUESE

ABM

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0622c12b9dbba495635365ca49a334d6eae07f845bbb78ea1a6ab290af20ea**

Documento generado en 10/06/2022 05:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>